Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 044-18
PARANÁ, 28 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° S01:5159/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia de la agente María Gabriela Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la agente María Gabriela Gómez, en fecha 14 de noviembre de 2017. solicita se le otorgue licencia excepcional con el goce integro de haberes (100 %). desde el 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2017 para ocuparse del cuidado de su padre Antonio Paulino GÓMEZ, quien se encuentra con estado de salud delicado y no puede movilizarse por medio propios, situación que se agrava al no contar con los medios económicos necesarios para contratar a un tercero que lo atienda en sus cuidados mínimos en los días y horarios en los que se encuentra desempeñado sus tareas en la Facultad.-

Que a fs. 04 obra certificado médico oficial de la Comisión Medica Única (Concepción del Uruguay) por el término de treinta días (30) desde el 13 de noviembre de 2017 (rubricado por el Dr. Hugo CHICHI).-

Que a fs. 05 obra copia fiel del certificado médico otorgado por el Dr. Hugo Chichi.

Que a fs. 07 el Depto. Personal de la FHAyCS informa que la agente agotó el periodo de cinco días que contempla el Art. 16° del Decreto 5703/93 y que revista un cargo de servicios generales categoría 4 carácter titular trasferido.

En primer lugar se debe informar que al caso se torna aplicable la ley 9755 por disposición expresa del Consejo Superior de UADER (Ordenanza CS 053/2015).-

Que esta ley establece en el Art. 52 que "*...El trabajador tiene derecho al goce de licencias, justificaciones y franquicias de acuerdo con lo que determine la reglamentación, garantizándose la licencia anual ordinaria, por enfermedad, por atención de familiar enfermo, ... debiéndose contemplar las características propias de la función pública y de los diferentes organismos. Hasta tanto se firmen los Convenios Colectivo de Trabajo, se mantiene vigente el régimen que rige actualmente en el sector publico.-...*".-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 044-18

Que, el art. 16° del Decreto N° 5703/93 expresa en su parte pertinente: "*Los empleados de la Administración Pública Provincial, tendrán derecho a usar licencia con goce de sueldo, para la atención de cada uno de los miembros del grupo familiar enfermo o accidentado de basta cinco (5) días continuos o discontinuos, por año calendario, ampliándose hasta un total de diez (10) días cuando sea para la atención de un hijo menor de doce (12) años*".

Que a fojas 10 obra Dictamen Legal del Asesor jurídico de la FHAyCS que expresa que la licencia solicitada se excede en el plazo permitido para cuidado de familiar enfermo, el cual por otra parte ya ha sido agotado y que por tal motivo debe ser considerado como un pedido de licencia excepcional.

Que a toma intervención la Asesoría Legal de Rectorado manifestando que comparte dictamen con la Asesoría Jurídica de la FHAyCS.-.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda conceder licencia excepcional con goce de haberes desde el 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2017.-

Que el Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia Excepcional con goce de haberes por cuidado de familiar enfermo, a la agente María Gabriela Gómez DNI N° 16.217.264, en un cargo de servicios generales categoría 4 carácter titular trasferido que desempeña en la Facultad de

Humanidades Artes y Ciencias Sociales Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde 13 de noviembre de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2017, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos